

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

La persona abajo firmante, COLLADO PEROGIL, FRANCISCO JAVIER con DNI Nº 01822111M, como miembro del Comité Antifraude de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y en el ejercicio de sus funciones, bajo su responsabilidad

DECLARA

Primero.

Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, que pueda afectar al ejercicio de las funciones encomendadas como Comité Antifraude en el Plan Antifraude aprobado por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

Tercero.

Que se compromete a poner en conocimiento de la Subsecretaria, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento durante desempeño de sus funciones como miembro del Comité Antifraude.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Lugar y Fecha de la Declaración	En Valencia en la fecha de la firma electrónica
Firma	